



# Municipalidad de Yorito

## Departamento de Yoro



### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **EDGAR IVAN HERNANDEZ GONSALEZ**, RTN 18111982004155 mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1982-00415, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Construcción 6 puertas de la escuela Pedro Nufio de la comunidad de El Destino.**

**SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Contratista realizara la obra de la siguiente manera:

- **Construcción de puertas**

**TERCERA: CALIDAD DE MANO DE OBRA:** El Contratista pondrá a disposición la mano de obra calificada con experiencia de esta labor.

**CUARTA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal

**QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 14,000.00

(catorce lempiras con 00/100 ctv)

**SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista como primer desembolso un 30% del valor total equivalente y los demás pagos se harán según avance de la obra.

14,000 x 30  
4,200



# Municipalidad de Yorito

## Departamento de Yoro



### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **EDGAR IVAN HERNANDEZ GONSALEZ**, RTN 18111982004155 mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1982-00415, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Construcción 6 puertas de la escuela Pedro Nufio de la comunidad de El Destino.**

**SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Contratista realizara la obra de la siguiente manera:

- **Construcción de puertas**

**TERCERA: CALIDAD DE MANO DE OBRA:** El Contratista pondrá a disposición la mano de obra calificada con experiencia de esta labor.

**CUARTA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal

**QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 14,000.00

(catorce lempiras con 00/100 ctv)

**SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista como primer desembolso un 30% del valor total equivalente y los demás pagos se harán según avance de la obra.

14,000 x 30  
4,200

**SÉPTIMA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 23 de octubre al 7 de noviembre del año 2018.

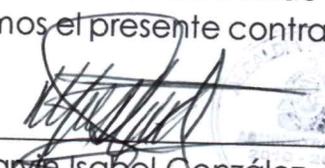
**NOVENA: GARANTÍA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una garantía mediante un título ejecutivo de pagare como cumplimiento y calidad conforme a los Artículos 104 y 109 de la Ley de Contrataciones del Estado.

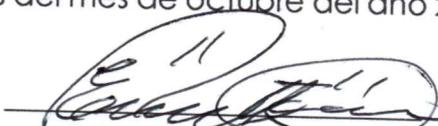
**DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Alcaldía Municipal de Yorito, Yoro por cada día de atraso la multa establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Jefe de Desarrollo Comunitario.

**DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El Contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

**DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**DECIMA TERCERA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las clausulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 22 días del mes de octubre del año 2018.

  
Maryin Isabel González  
Alcaldesa Municipal

  
Edgar Iván Hernández  
Contratista



# Municipalidad de Yorito

## Departamento de Yoro



### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **ARNOLD MAURICIO GALINDO PEREZ con RTN 1811199200431**, mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1992-00431, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Elaboración de 4 croquis para la formulación de 4 PDC pendientes.**

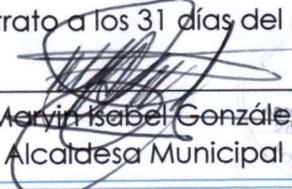
**SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 700.00 (setecientos lempiras cien con 00/100 ctv)

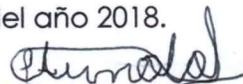
**TERCERA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista una vez haya entregado los croquis.

**CUARTA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**SEXTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las clausulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 31 días del mes de octubre del año 2018.

  
Maryin Isabel González  
Alcaldesa Municipal

  
Arnold Mauricio Galindo  
Contratista



# Municipalidad de Yorito

## Departamento de Yoro



### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **EDGAR LEONEL BONILLA MEJIA**, RTN 18111989003046 mayor de edad, unión libre, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1989-00304, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Elaboración de dos puertas metálicas y cinco ventanales en la escuela Jorge Jhony Handal de la comunidad de Mina Honda.**

**SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Contratista realizara la obra de la siguiente manera:

- **Reparación de puertas y ventanales**

**TERCERA: CALIDAD DE MANO DE OBRA:** El Contratista pondrá a disposición la mano de obra calificada con experiencia de esta labor.

**CUARTA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal

**QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 22,900.00  
(veinte dos mil novecientos lempiras con 00/100 ctv)

**SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista como primer desembolso un 50% del valor total equivalente y los demás pagos se harán según avance de la obra.

**SÉPTIMA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 01 de noviembre al 08 de noviembre del año 2018.

**NOVENA: GARANTÍA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una garantía mediante un título ejecutivo de pagare como cumplimiento y calidad conforme a los Artículos 104 y 109 de la Ley de Contrataciones del Estado.

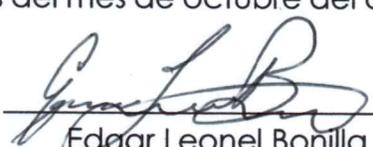
**DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Alcaldía Municipal de Yorito, Yoro por cada día de atraso la multa establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Jefe de Desarrollo Comunitario.

**DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El Contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

**DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**DECIMA TERCERA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las clausulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 31 días del mes de octubre del año 2018.

  
Marilyn Isabel González  
Alcaldesa Municipal

  
Edgar Leonel Bonilla  
Contratista



# Municipalidad de Yorito

## Departamento de Yoro



### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **EDGAR IVAN HERNANDEZ GONSALEZ**, RTN 18111982004155 mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1982-00415, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Reparación de ventanales y reparación puertas del salón comunal de la comunidad de El Destino.**

**SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Contratista realizara la obra de la siguiente manera:

- **Reparación de ventanales y reparación puertas**

**TERCERA: CALIDAD DE MANO DE OBRA:** El Contratista pondrá a disposición la mano de obra calificada con experiencia de esta labor.

**CUARTA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal

**QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 11,000.00

(once lempiras con 00/100 ctv)

**SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista como primer desembolso un 30% del valor total equivalente y los demás pagos se harán según avance de la obra.

11,000 x 30%

3,300

**SÉPTIMA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 23 de octubre al 7 de noviembre del año 2018.

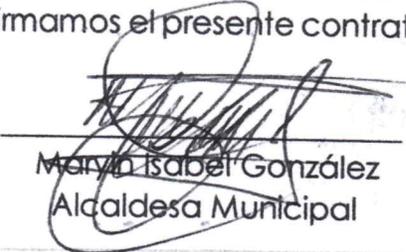
**NOVENA: GARANTÍA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una garantía mediante un título ejecutivo de pagare como cumplimiento y calidad conforme a los Artículos 104 y 109 de la Ley de Contrataciones del Estado.

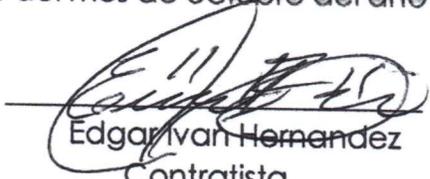
**DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Alcaldía Municipal de Yorito, Yoro por cada día de atraso la multa establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Jefe de Desarrollo Comunitario.

**DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El Contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

**DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**DECIMA TERCERA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las clausulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 22 días del mes de octubre del año 2018.

  
Maryn Isabel González  
Alcaldesa Municipal

  
Edgar Iván Hernández  
Contratista